


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N° 074-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2071-CM-10.
DECLARACIONES DE INTERÉS.
REGLAMENTACIÓN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Resolución N°34-CM-92: Creación de la Biblioteca Legislativa.

Ordenanza N°78-C-87: Crea Biblioteca Municipal. Asigna presupuesto. Dispone el llamado a concurso para el cargo de bibliotecario.


Ordenanza N°1970-CM-09: Se asigna el nombre de “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la Biblioteca Municipal de San Carlos de Bariloche creada por Ordenanza 78-CM-87, con domicilio en Sobral 850, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2071-CM-10 determina y organiza las formas, condiciones, requisitos y categorías de las declaraciones de interés municipal. La norma establece los parámetros y documentación necesaria para dar inicio a la solicitud de declaración. A su vez, determina el objeto y las fórmulas aplicables en cada caso.

En esta oportunidad, creemos sustancial fortalecer este mecanismo y establecer como requisito a la solicitud de declaración de libros, revistas, mapas, videos o disco compacto, que el material sujeto a ser declarado sea acompañado por dos ejemplares. Estos dos, serán remitidos a la Biblioteca del Concejo Municipal y a la Biblioteca Municipal “Ricardo Raúl Alfonsín”.

Esta última, se crea por Ordenanza N° 78-CM-1987, inaugurándose su sede el 3 de Mayo de 2007, en la calle Sobral 850. Edificio que cuenta con una sala de lectura para aproximadamente 30 personas cómodamente sentadas y con un contenido bibliográfico, estimado en 18000 volúmenes. El 31 de marzo de 2010 el Concejo Deliberante vota por unanimidad el nombre propio institucional para la biblioteca municipal, con las denominación actual.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

La biblioteca contiene Mediateca, Videoteca, Mapoteca y Sectores Especiales; el tesoro de la biblioteca cuenta con libros ejemplares únicos, antiguos y de los primeros pobladores de nuestra comunidad. Entre ellos podemos nombrar, el ejemplar donado por la familia de la señora Nelly Frey de Neumeyer, con la dedicatoria y firma autografiada del ex Presidente de la República, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, además, de la colección de 25 volúmenes que registra el arduo trabajo realizado por uno de nuestros vecinos, el señor Vallmitjana.

Teniendo en cuenta, que una biblioteca contiene el bagaje cultural de un pueblo y ofrece la posibilidad de acceder a diversidad de conocimientos, se considera sumamente valorable que cuando se declare de interés la presentación de material bibliográfico, dado que la misma es una actividad gubernamental pública y convierte a esa edición en patrimonio municipal, se invite al representante o al escritor que presente el material literario, a donar dos ejemplares, uno para la Biblioteca del Concejo Municipal y otro ejemplar para la Biblioteca Municipal “Dr. Raúl Ricardo Alfonsín”.

De esta manera, se hace efectivo el registro, presentación, difusión y acompañamiento municipal, articulado con el significado social y el reconocimiento particular.

En virtud de lo establecido en el art. 46 de la Carta Orgánica Municipal, resulta redundante la redacción actual del artículo 6° de la Ordenanza 2071-CM-10, y siendo prioritaria la incorporación de la modificación aquí propuesta, es que se considera conveniente la modificación del artículo 6° de la ordenanza antes mencionada.

AUTORES: Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineñil (JSB).


COLABORADORES: Rosario Armas, Eduardo Ehelrs y María Rosa Ullua.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica el Artículo 6° a la Ordenanza 2017-CM-10, que quedará redactado de la siguiente manera:

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

“Art. 6º) Para aquellas declaraciones de interés y eventos de interés en las que se presenten libros, revistas, mapas, videos o discos compactos, se deben presentar dos ejemplares de igual tenor. Uno de los ejemplares será remitido a la Biblioteca del Concejo Deliberante y otro a la Biblioteca Municipal Dr. Raúl Ricardo Alfonsín”.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.